



**RESOLUCIÓN No. 078**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales, conferidas por el “Estatuto General” y el “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al artículo 66 de la Ley 30 de 1992 “El rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad”.

Que el artículo 19, del Acuerdo 07 de 2015 “Estatuto General”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo 07 de 2015, literal e) es función del Rector Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que la Resolución No. 064 de 2012 “Por el cual se determinan las funciones de cada uno de las áreas establecidas en el artículo 1º del Acuerdo No. 008 de 2012, que modificó el artículo 5º del estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca”, en el artículo 5 literal d., establece que la Rectoría como la primera autoridad administrativa de la Universidad entre sus funciones le compete nombrar y remover al personal de la institución con sujeción a las Leyes y los reglamentos vigentes.

Que el Acuerdo 005 del 5 de agosto de 2009, “Por el cual se adopta el estatuto del personal administrativo de la Universidad de Cundinamarca”, en el artículo 53 numeral 9 establece que “el rector de la Universidad de Cundinamarca, mediante encargo podrá designar temporalmente al titular de un empleo de la planta de personal administrativo de la institución para asumir, total o parcialmente las funciones de otra vacante por falta temporal o definitiva de su titular, siempre y cuando reúna los requisitos exigidos para el desempeño de dicho empleo...”.

Que mediante Acuerdo N° 006 de 2012 “Por el cual se adiciona los Acuerdos 0023 y 0024 de 1996, que establecen la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca”, se consagra el cargo de SECRETARIO GENERAL dentro de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, cuya naturaleza es del nivel Directivo y, en consecuencia del libre nombramiento y remoción, tal como lo establece el Artículo 15 del Acuerdo 005 del 05 de agosto de 2009 “Por la cual se adopta el Estatuto del personal administrativo”.

Que una vez estudiada la hoja de vida de la Doctora RUTH PATRICIA RICO RICO, identificada con la cédula de ciudadanía 51.739.540 de Bogotá (Cundinamarca), cumple con los requisitos para el encargo como SECRETARIO GENERAL.

501  
112



**RESOLUCIÓN No. 078**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO”**

Que por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar a la funcionaria RUTH PATRICIA RICO RICO, identificada con la cédula de ciudadanía 51.739.540 de Bogotá (Cundinamarca) en el cargo de SECRETARIO GENERAL, Código 075 Grado 13 de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los 16 ADO 2016

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector

Proyectó: Dirección de Talento Humano   
Rocio P.

Revisó: Dirección Jurídica